



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Granada

Aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, el 26 de
octubre de 2016

Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Granada

Introducción

La Universidad de Granada, en adelante UGR, está comprometida con el desarrollo y apoyo al acceso abierto de la investigación científica para permitir su accesibilidad, visibilidad e impacto en la comunidad científica y sociedad en general. Con ello se pretende que la investigación que se produce en su seno tenga repercusión y se conozca a nivel internacional, ampliando el impacto institucional en la comunidad científica.

La UGR se adhirió a la Declaración de Berlín (2003), el 21 de noviembre de 2010, significando un apoyo al paradigma Open Access y comprometiéndonos a favorecer el acceso abierto a la ciencia, mejorando la eficiencia de la investigación y aumentando la visibilidad del autor, y por lo tanto el posible impacto de su trabajo.

La UGR cuenta desde 2005 con el Proyecto DIGIBUG, un modelo que mejora la visibilidad y accesibilidad de su producción científica, con el objetivo de acercar a los investigadores, doctorandos, estudiantes y a la sociedad en general, ofreciendo una nueva perspectiva de utilización, citación, seguimiento y difusión de las diferentes líneas de investigación existentes.

También permite la reutilización y el análisis computacional del material publicado, despierta el interés por la innovación y facilita la investigación interdisciplinaria así como el intercambio académico a nivel global, eliminando las barreras estructurales y geográficas que dificulten la circulación libre del conocimiento, contribuyendo así a una mayor colaboración y aumentando a la larga la excelencia científica y su rendimiento.

Uno de los materiales cuyo acceso y disponibilidad resultan más complejos son las tesis doctorales. La Universidad de Granada estableció un Acuerdo Institucional entre la Comisión de Doctorado, el Vicerrectorado de Investigación, la Biblioteca y el Servicio de Publicaciones para efectuar el depósito electrónico de la totalidad de las tesis que se presentasen en la UGR a partir del 1 de febrero de 2005. El compromiso es doble: Por un lado, publicar todas las tesis en formato electrónico; y por otro, que éstas pasen a formar parte de Digibug.

El Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, Digibug comenzó su andadura en 2009, con el objetivo de recoger la totalidad de la producción científica generada en la UGR.

Marco Legal

En este sentido, la legislación española también apoya el movimiento de Open Access con:

Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio 2011)

Artículo 37. Difusión en acceso abierto.

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, de regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero 2011)

Artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

14.5. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

14.6. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Directrices europeas

Programa Horizonte 2020 y al anterior 7PM, se ha desarrollado el Proyecto OpenAIRE <http://www.openaire.eu/> que promueve el acceso abierto de la ciencia que se produce en Europa.

Dicha iniciativa aportará una red de depósitos abiertos que dará acceso en línea gratuitamente al conocimiento generado por los científicos que hayan recibido subvenciones del Séptimo Programa Marco (7PM) y del Consejo Europeo de Investigación (CEI) y del actual Horizonte 2020.

En el cláusula 39, que la Comisión ha añadido en el Contrato de Financiación, se dice que "el autor debe hacer el máximo esfuerzo por depositar su artículo en un repositorio".

Ámbito Universitario:

Declaración de REBIUN/CRUE en apoyo del modelo de acceso electrónico abierto (2004), aprobada por la XII Asamblea General de REBIUN.

La Asociación Universitaria Europea (EUA) aprobó en 2008 las "Recommendations from the EUA Working Group on Open Access" dirigidas a las universidades con respecto a la creación de repositorios institucionales y el desarrollo de políticas para la promoción del acceso abierto.

En la XXIII Asamblea Anual de REBIUN, Santander, 4-6 de noviembre de 2015 establece una serie de conclusiones y refuerza su compromiso con el Acceso Abierto:

- a. Dando cuenta del cumplimiento de las políticas de Acceso Abierto en sus instituciones y del seguimiento de la normativa establecida al efecto.
- b. Promoviendo una política común de licencias para los metadatos de registros y recursos digitales de sus instituciones
- c. Apoyando activamente su difusión y la formación de los usuarios en materia de Acceso Abierto

- d. Estableciendo una política de publicación en abierto del trabajo realizado por la sectorial

La UGR dispone las siguientes premisas para el acceso abierto a su información científica y académica:

1. El personal docente e investigador de la Universidad cuentan con Digibug para depositar sus publicaciones científicas y académicas.
2. El depósito de los documentos publicados tendrá en cuenta las políticas editoriales, depositando la versión permitida por el editor, y respetará los derechos de autor y de propiedad intelectual.
3. Depósito de las tesis doctorales de la Universidad según Acuerdo Institucional 2005 y Real Decreto 99/2011.
4. Los Trabajos de Fin de Grado y Máster podrán ser depositados en Digibug, según criterios de calidad.

Política institucional de acceso abierto a la producción científica de la Universidad de Granada

1. Promover el acceso electrónico abierto de la producción científica, educativa y cultural producida en la Universidad de Granada
2. Promover y recomendar a sus profesores e investigadores, que depositen su producción científica, educativa y cultural en Digibug.
3. Comunicar y difundir la producción científica y académica de la UGR, maximizando su visibilidad, uso e impacto en la comunidad científica internacional.

4. Seguir las normativas y las recomendaciones nacionales e internacionales de apoyo al acceso abierto a la información científica.
5. Garantizar que todos los contenidos depositados están protegidos por derecho de autor y bajo licencias Creative Commons.
6. Preservación en el tiempo de los archivos digitales depositados en Digibug.
7. Favorecer la coordinación con la Agencia Andaluza del Conocimiento para que pueda acceder al Repositorio Institucional eximiendo al personal docente e investigador de referenciar la documentación citada en las solicitudes de ayudas, evaluaciones y acreditaciones.
8. Favorecer el acceso a la ciencia de la sociedad mediante el acceso abierto.